



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Ni Un Femicidio Más

Capacitación del Protocolo de Actuación Policial en
Hechos de Violencia en el Ámbito Familiar

Sesión 2

2025

Orden del día

1. BIENVENIDA

2. INTRODUCCIÓN DEL PROTOCOLO VAF PARA LA SSPC: ENFOQUES Y ETAPAS

2.1 ETAPA A. IDENTIFICACIÓN

2.2 ETAPA B. INTERVENCIÓN (PARTE 1)

3. CIERRE: ESPACIO PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Actividad inicial

DINÁMICA DE INICIO

¿Cómo te sientes el día de hoy?

+

¿Tienes alguna duda o comentario acerca del contenido de estas capacitaciones?

+

¿Consideras importante añadir o profundizar en algún tema en particular?



Orden del día

1. BIENVENIDA

2. INTRODUCCIÓN DEL PROTOCOLO VAF PARA LA SSPC: ENFOQUES Y ETAPAS

2.1 ETAPA A. IDENTIFICACIÓN

2.2 ETAPA B. INTERVENCIÓN (PARTE 1)

3. CIERRE: ESPACIO PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En colaboración con personal primer desarrollamos el Protocolo para la atención y prevención de la violencia en el ámbito familiar (VAF).

¿PARA QUÉ SE ELABORARÁ?

- **Homologar la forma en la que se atiende, orienta y canaliza** a las víctimas en el estado.
- **Proporcionar herramientas prácticas** a las y los policías, y ajustarlas a sus necesidades.
- **Brindar una atención integral** a las víctimas de VAF.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

Orientar la actuación policial en hechos de **violencia en el ámbito familiar** que viven las personas en el estado.

¿CUÁL ES EL ALCANCE?

El Protocolo pretende atender hechos en los que se vean **involucrados dos o más partes en conflicto** y potencialmente, presencia de **víctimas indirectas**.

DISPOSICIONES QUE CONTEMPLA EL PROTOCOLO:



Internacionales

(Declaración Universal de los DDHH, Convención de Belém do Pará, “Campo Algodonero”, entre otras)



Nacionales

(CPEUM, LGAMVLV, CNPP, Protocolos Nacionales, entre otras)



Estatales

(CPE, LEAMVLV, Reglamentos Internos, entre otras)

El Protocolo puede ser acompañado de ocho herramientas auxiliares para facilitar su apropiación institucional y aplicación en campo, adecuadas a las necesidades particulares del personal policial de las instituciones.



1. Infografía del Protocolo

Visualización de cada una de las etapas y acciones clave que componen el Protocolo.



2. Lista de actividades

Acciones del Protocolo en forma de listado, paso a paso del procedimiento.



3. Guion de Entrevista a las Víctimas

Guía a la y el primer respondiente para entablar diálogo con la víctima.



4. Herramienta de orientación a la víctima

Presenta los diferentes servicios disponibles para una víctima de VCMN.



5. Ficha de Identificación de Víctimas en situación de Alto Riesgo (VAR)

Identifica víctimas en alto y muy alto riesgo de que la violencia escale, incluso hasta ocurrir un feminicidio.



6. Herramienta de prevención del uso injustificado de la fuerza

Lineamientos para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas involucradas.



7. Herramienta de autocuidado y manejo del estrés para el personal policial

Técnicas para identificar y autorregular el estrés de situaciones derivadas de la labor policial.



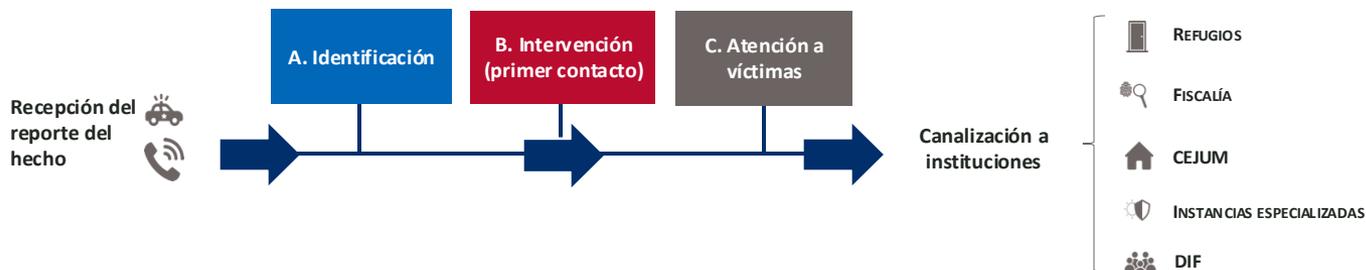
8. Protocolo de bolsillo

Tríptico de las etapas, pasos, recomendaciones y enfoques del Protocolo.

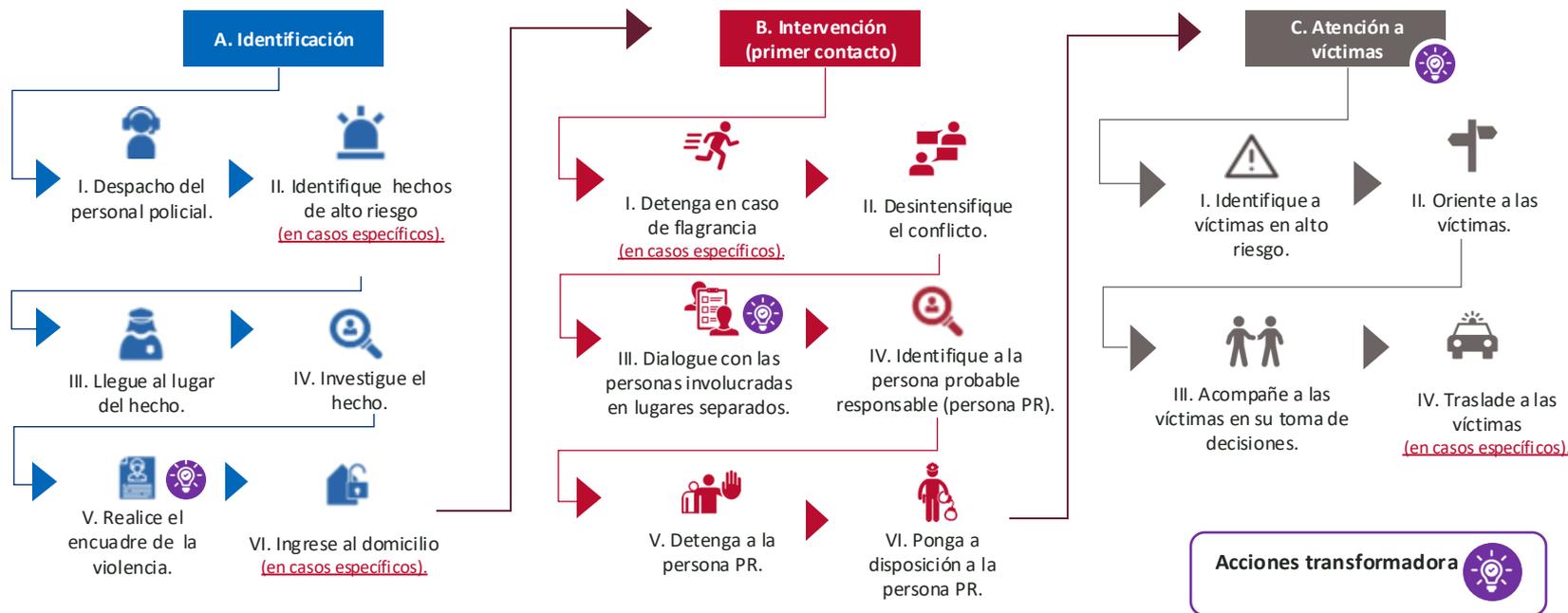
El Protocolo propuesto inicia con la recepción del reporte del hecho de VAF y finaliza con la canalización a instancias especializadas, las tres etapas contemplan acciones transformadoras para garantizar la aplicación de la perspectiva de género en campo.



1. Infografía del Protocolo



El Protocolo tiene tres etapas:



Las tres etapas del Protocolo cuentan con al menos una acción transformadora, que se diferencia del resto de las acciones por la relevancia de su ejecución.

1. ¿QUÉ SON?

Representan los momentos en los que el personal policial deberá poner especial énfasis en su actuación para aplicar **la perspectiva de género y cumplir con los objetivos** de cada etapa.

2. ¿POR QUÉ ESTAS ACCIONES PUEDEN SER TRANSFORMADORAS?

Porque tienen tanto potencial que **pueden significar abrir o cerrar puertas de acceso a la justicia para las víctimas** de violencia.

3. ¿CUÁLES SON?

Etapa A:



V. Encuadre de la violencia

Etapa B:



III. Diálogo con las personas involucradas

Etapa C:



Toda la Etapa C: Atención a víctimas



4. ¿CÓMO IDENTIFICARLAS?

En el Protocolo, cada acción clave con enfoque transformador se identifica con el símbolo del centro.

El personal policial debe comprender los sistemas normativos indígenas (SNI) para brindar atención adecuada en casos de VAF, evitando prejuicios y promoviendo una intervención culturalmente adecuada y respetuosa.



CONTEXTUALIZACIÓN DE LA VAF EN TERRITORIOS INDÍGENAS

- En Oaxaca hay 16 pueblos indígenas reconocidos por la CPELISO en todo el territorio. Casi un millón y medio de personas se rigen por SNI.
- Las **víctimas de VAF pueden desconocer los mecanismos estatales** que brindan atención sensible, cercana y con pertinencia cultural, por lo que el **personal policial tiene un papel fundamental para acercarlos a ellas.**

1. Existe una percepción equivocada de que la VCMN es “culturalmente aceptada” o incluso “bien vista” en comunidades indígenas.
2. **La normalización del machismo se presenta de igual forma en comunidades indígenas y no indígenas.**
3. Es importante **evitar prejuicios** sobre la manera VAF ocurre a víctimas que se identifican como indígenas.

¿QUÉ SON LOS SNI?

Conjunto de principios, normas orales o escritas, prácticas, instituciones, acuerdos y decisiones que los pueblos, municipios, comunidades indígenas y afro-mexicanas reconocen como válidos y vigentes para la elección o nombramiento de sus autoridades y representantes, el ejercicio de sus formas propias de gobierno y la resolución de conflictos internos.

- *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.*

Las y los primeros respondientes tienen un papel fundamental en la atención de hechos de VAF. Por ello, se propone que el Protocolo contemple seis principios fundamentales y tres enfoques que rigen su actuación con las víctimas.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROTOCOLO VAF



GARANTIZAR LA SEGURIDAD E IGUALDAD DE LAS VÍCTIMAS



PROCURAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL



GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS DD.HH. DE TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO



ATENDER CON CONFIDENCIALIDAD, ENFOQUE DIFERENCIADO, COMPASIÓN Y EMPATÍA A LAS VÍCTIMAS



VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ



ASEGURAR QUE LA ACTUACIÓN POLICIAL NO REVICTIMICE NI CRIMINALICE A LAS VÍCTIMAS



1. ENFOQUE CENTRADO EN VÍCTIMAS

El personal policial debe garantizar la seguridad de las víctimas en todo momento.



2. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE TRANSFORMADOR

El personal policial reconoce la existencia de dinámicas de desigualdad entre hombres, mujeres y niñas.



3. INTERSECCIONALIDAD

El personal policial identifica las características particulares de cada víctima, para tomarlas en cuenta al momento de intervenir.

El primer enfoque de la actuación policial plantea que las y los policías puedan **garantizar la integridad de las víctimas** durante la atención de hechos de VAF.

1. ENFOQUE CENTRADO EN VÍCTIMAS



El personal policial tiene que garantizar la seguridad de la víctima en todo momento.

¿Cómo lograrlo?



Durante el diálogo con las partes involucradas, **separe a la persona probable responsable de la víctima**, esto evitará que la víctima se sienta intimidada y pueda dialogar.

Tener un enfoque centrado en las víctimas permitirá identificar correctamente el riesgo en el que se encuentran, así como **evitar hacer conclusiones erróneas en las que se les culpe por el hecho violento que vivieron.**



La víctima ideal o “buena”,
no existe.

Es la que no tiene ninguna participación activa y no podría haber evitado su victimización.



La víctima propiciadora del delito,
no existe.

Es la que se cree que contribuye a su propia victimización al “exponerse a una situación de riesgo” o “provoca a la parte agresora”.



La víctima culpable,
no existe.

Es la que resulta víctima “por su propia conducta” y que contribuye al hecho de violencia, haciéndola persona probable de haber cometido un delito.

NO HAY VÍCTIMAS IDEALES O CULPABLES, SÓLO HAY VÍCTIMAS.

El segundo enfoque que contempla el Protocolo es actuar con perspectiva de género y desde un enfoque transformador, es decir, que se reconozcan las dinámicas de desigualdad entre mujeres y hombres.

2. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE TRANSFORMADOR



El personal policial reconoce la existencia de dinámicas de desigualdad entre hombres, mujeres y niñas.

¿Cómo lograrlo?



Al momento de atender casos de VAF, **reconozca que las niñas y las mujeres son más propensas a sufrir violencia** y por ende, es más probable que sean las víctimas.

El tercer enfoque indica que las y los policías deben identificar las características particulares de cada víctima, que les permita atenderla de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA (INTERSECCIONALIDAD)



El personal policial identifica las características particulares de cada víctima, para tomarlas en cuenta al momento de intervenir.

¿Cómo lograrlo?



Con empatía, pregunte a la víctima sobre su edad, si vive con alguna discapacidad, si se considera indígena, su situación migratoria, la zona en la que reside, su identidad de género, entre otras condiciones. Esto permitirá que pueda **brindarle una atención especializada.**

El Protocolo VAF cuenta con tres etapas para identificar las características del hecho y las partes involucradas, intervenir en caso de agresión, atender y conocer en nivel de riesgo para las víctimas y canalizarlas a instancias especializadas.

Figura 7. Etapas y objetivos de la actuación policial en hechos de VAF

A. IDENTIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1) Identificar a la víctima y el tipo de atención que necesita2) Evaluar el nivel de riesgo de los hechos3) Reconocer a las demás personas involucradas (personas PR y testigos)
B. INTERVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none">1) Detener cualquier agresión que se esté desarrollando en el momento2) Identificar a la persona PR3) Tomar acciones con la persona PR
C. ATENCIÓN A VÍCTIMAS	<ol style="list-style-type: none">1) Identificar si la víctima se encuentra en situación de alto riesgo2) Orientar y acompañar a la víctima en la toma de decisiones3) Canalizar a la víctima a servicios especializados

Orden del día

1. BIENVENIDA Y RECAPITULACIÓN DE TEMAS
2. INTRODUCCIÓN DEL PROTOCOLO VAF PARA LA SSPC: ENFOQUES Y ETAPAS

2.1 ETAPA A. IDENTIFICACIÓN

2.2 ETAPA B. INTERVENCIÓN (PARTE 1)

3. CIERRE: ESPACIO PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La Etapa A de Identificación tiene por objetivo identificar a la víctima y la atención que requiere, así como otras personas involucradas y los riesgos que se podrían presentar durante la atención del hecho.

OBJETIVOS DE LA ETAPA A DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN HECHOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR PARA LA SSPC:



Objetivo 1

Identificar a la **víctima** y el tipo de atención que necesita



Objetivo 2

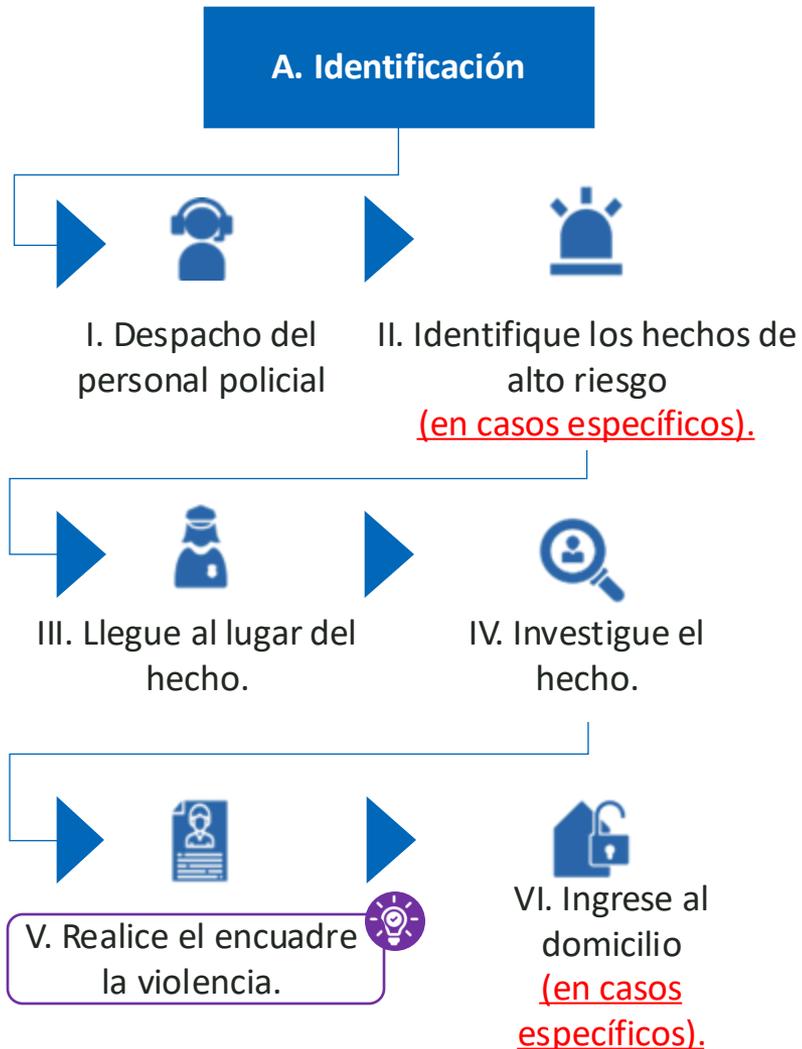
Evaluar el nivel de **riesgo** del hecho



Objetivo 3

Reconocer a las demás **personas involucradas** (persona probable responsable y testigos)

La Etapa A del Protocolo de Actuación cuenta con seis acciones clave y una acción transformadora: el encuadre de la violencia, que permite crear un primer escenario para identificar aspectos relevantes del hecho, tales como a las personas involucradas.



¿Qué se quiere lograr al hacer el encuadre de la violencia?

1. Distinguir, en los primeros minutos de actuación, a **las víctimas** de las **personas PR** quienes están en mayor ventaja y posiblemente cometieron los hechos de violencia.
2. Conocer los **tipos de violencia** y el **nivel de riesgo** al que podrían estar expuestas las víctimas
3. Brindar los **servicios que las víctimas requieren.**

Es fundamental respetar los protocolos de ingreso a comunidades indígenas al atender llamados de auxilio, considerando su régimen de propiedad colectiva y las barreras lingüísticas para asegurar una intervención efectiva.



LLAMADOS DE AUXILIO DESDE COMUNIDADES INDÍGENAS



Considere que en el estado, la mayor parte de la **propiedad de la tierra está bajo un régimen colectivo** (ejido o comunidad agraria).



Si el llamado de auxilio se realizó desde algún territorio rural o ejidal, es probable que **el domicilio no cuente con número o que el acceso resulte complicado**.



Preste atención a las descripciones y referencias que le brinda la central de radio. Por ejemplo: el color de la fachada; cercanía a alguna escuela o iglesia.



TOME EN
CONSIDERACIÓN:

1. Asegurarse de que ha cumplido con los **protocolos y permisos de ingreso indicados por las autoridades indígenas** y la comunidad.
2. Buscar apoyo de una **persona traductora** de la comunidad **en caso de que las víctimas no hablen español** y el personal policial desconozca la lengua indígena.
3. Identificarse y **explicar claramente el motivo de su presencia**.

Etapa A. Identificación: explicación de las acciones (1/2).



I. Despacho del personal policial



II. Identificación y actuación en hechos de alto riesgo (en casos específicos)



III. Llegada al lugar del hecho

- El personal despachador de servicios **comparte información relevante** al personal primer respondiente sobre el incidente.
- Por ejemplo:
 - ¿Quién reportó el hecho?
 - ¿Cuántas víctimas reportó Central de Radio?
 - ¿Qué características tiene la víctima que puedan ponerla en una situación de vulnerabilidad?

- Con esta información, identifique **si el caso debe ser atendido** como un hecho de **alto riesgo**.

- Realice el **traslado** en el menor tiempo posible. Si bien, acercarse con un perfil bajo no es siempre viable, se recomienda hacerlo para **evitar predisponer a la persona agresora** acerca de la intervención policial.
- Al acercarse al domicilio, estacione el vehículo (en caso de contar con uno), bájese y preséntese en el domicilio de manera calmada.

Etapa A. Identificación: explicación de las acciones (2/2).



- **Realice una evaluación** del entorno para recuperar información relevante.
- Solicite hablar con las personas involucradas.
- Si nadie atiende el domicilio al presentarse, **analice los alrededores**.
- Entreviste a **vecinos/as sobre el incidente y cualquier antecedente** de violencia.
- **Salga del alcance de la vista del domicilio y vuelva** sin anunciar la llegada.

- Con la información disponible, defina **un primer escenario del conflicto** al que se enfrentará y el **tipo de ayuda que podría requerir la víctima**.

- **Ingrese al domicilio** (sin orden judicial) **sólo bajo los supuestos establecidos en el Artículo 290 del CNPP**:
 - *Cuando sea necesario para repeler una agresión real, actual o inminente y sin derecho que ponga **en riesgo la vida, integridad o libertad personal de una o varias personas**.*
 - *Cuando se realiza **con consentimiento de quien se encuentra facultado para otorgarla (p.e. la víctima)**.*

Para realizar el **encuadre de la violencia** es importante identificar toda la información necesaria a partir de entrevistas iniciales y observando el entorno. Esto ayudará a brindar una atención efectiva y directa con las víctimas.



PASOS A SEGUIR:



Antes de llegar al lugar de los hechos, observe e investigue toda la información necesaria, con apoyo de la Central de Radio.



Después de llegar, confirme la identidad de las víctimas, las personas PPR y reconozca los tipos de violencia.



¿CUÁLES SON SUS BENEFICIOS?



Reduce el tiempo para dar atención a las víctimas y previene que la violencia se agrave o escale.



Evita hacer **preguntas reiterativas o innecesarias** que incomoden o dañen a las víctimas (**revictimización**).

En ciertos casos, los hechos de VAF suceden al interior de un domicilio. Por ello, resulta importante que como personal primer respondiente decida si es necesario ingresar al domicilio para garantizar la seguridad de la víctima (1/2).

¿CUANDO INGRESAR AL DOMICILIO EN HECHOS DE VAF?

Si es un caso complejo (la persona PR se encuentra dentro del domicilio, se sospecha presencia de armas, hay personas heridas), **intente acercarse con las personas involucradas y solicite su permiso** para ingresar al domicilio e indagar más acerca del caso.

Si existe alguna agresión real, actual o **inminente** que ponga en riesgo la vida, integridad o libertad de otra persona (aunque no se le permita el ingreso al domicilio por parte de las personas que habitan en éste).



Recuerde: su ingreso al domicilio sin orden judicial está justificado con base en el artículo 290 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En ciertos casos, los hechos de VAF suceden al interior de un domicilio. Por ello, resulta importante que como personal primer respondiente decida si es necesario ingresar al domicilio para garantizar la seguridad de la víctima (2/2).

¿QUIÉNES ESTÁN FACULTADAS Y/O FACULTADOS PARA OTORGAR EL INGRESO A UN DOMICILIO?

Cualquier persona que habite en el domicilio, mayor de edad, sin restricción de capacidad de obrar. El consentimiento debe ser prestado consciente y libremente (sin coacción) y debe otorgarse de forma expresa para un momento u objeto determinado.

- CNPP



¿QUÉ DEBO
HACER SI TENGO
QUE INGRESAR
AL DOMICILIO?

- 1. Evalúe cualquier situación que genere un riesgo** para el personal policial o las personas involucradas (presencia de armas, personas heridas, entre otros).
- 2. Repele cualquier agresión y garantice la seguridad** propia, de sus compañeros/as y de las personas involucradas.
- 3. Solicite apoyo e informe a la Central de Radio** sobre su actuación en todo momento.
- 4. Registre en el Informe Policial Homologado (IPH) su actuación**, detallando las personas involucradas, qué sucedió, cómo sucedió, cuándo ingresó y dónde ocurrió.

Orden del día

1. BIENVENIDA

2. INTRODUCCIÓN DEL PROTOCOLO VAF PARA LA SSPC: ENFOQUES Y ETAPAS

2.1 ETAPA A. IDENTIFICACIÓN

2.2 ETAPA B. INTERVENCIÓN (PARTE 1)

3. CIERRE: ESPACIO PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La Etapa B. de Intervención busca detener cualquier agresión que ocurra entre las partes involucradas, identificar a la persona probable responsable y tomar acciones con la misma para garantizar la seguridad de la(s) víctima(s).

OBJETIVOS DE LA ETAPA B DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN HECHOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR:



Objetivo 1

Detener cualquier agresión que se esté desarrollando en el momento



Objetivo 2

Identificar a la persona PR



Objetivo 3

Tomar acciones con la persona PR para garantizar la seguridad de la víctima.

La Etapa B del Protocolo cuenta con seis acciones específicas y una acción transformadora: el diálogo con las personas involucradas. En esta etapa, el personal policial debe actuar con empatía, paciencia y un lenguaje apropiado.



¿Cómo dialogar con las víctimas?



Explique el motivo de las preguntas.

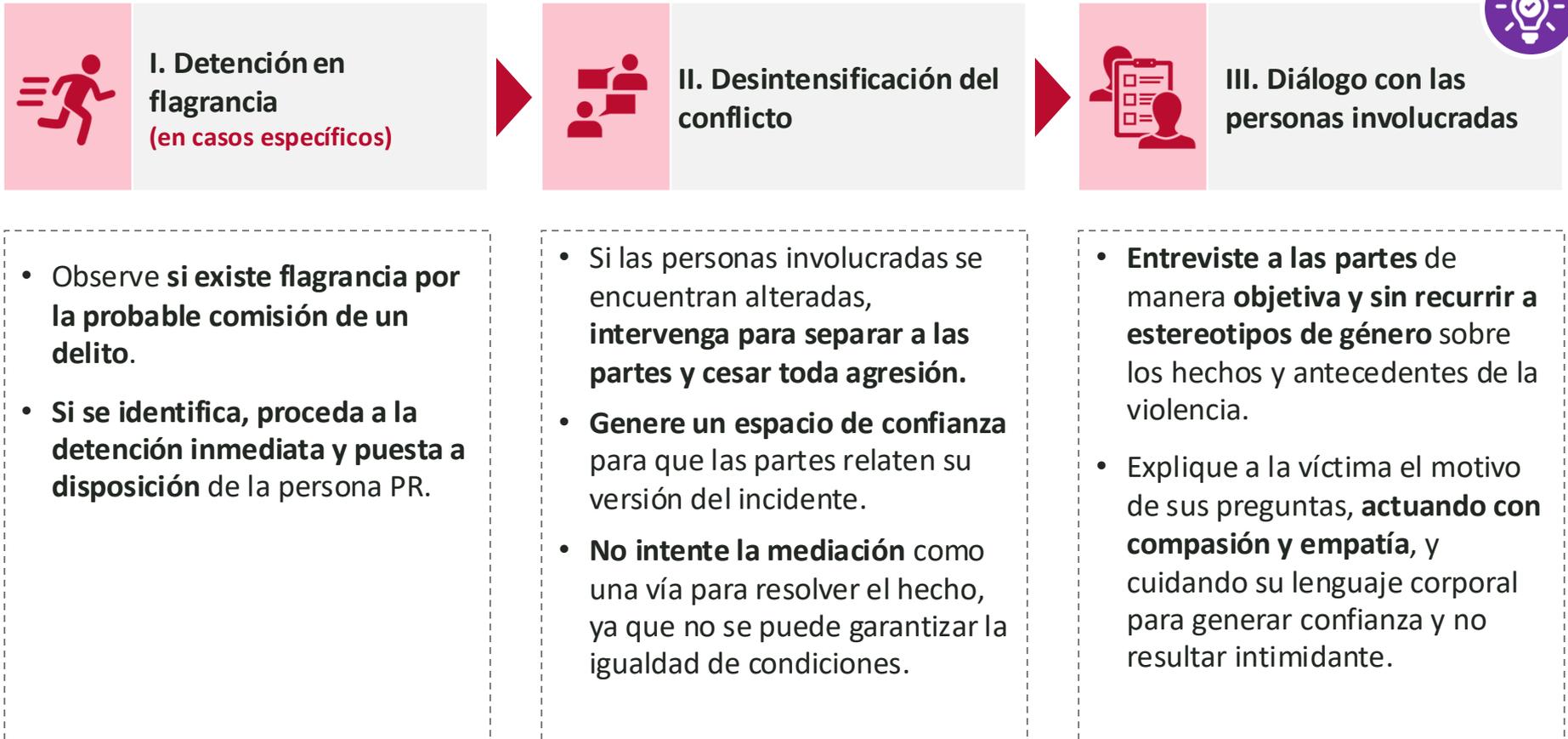


Actúe con paciencia, empatía y compasión.

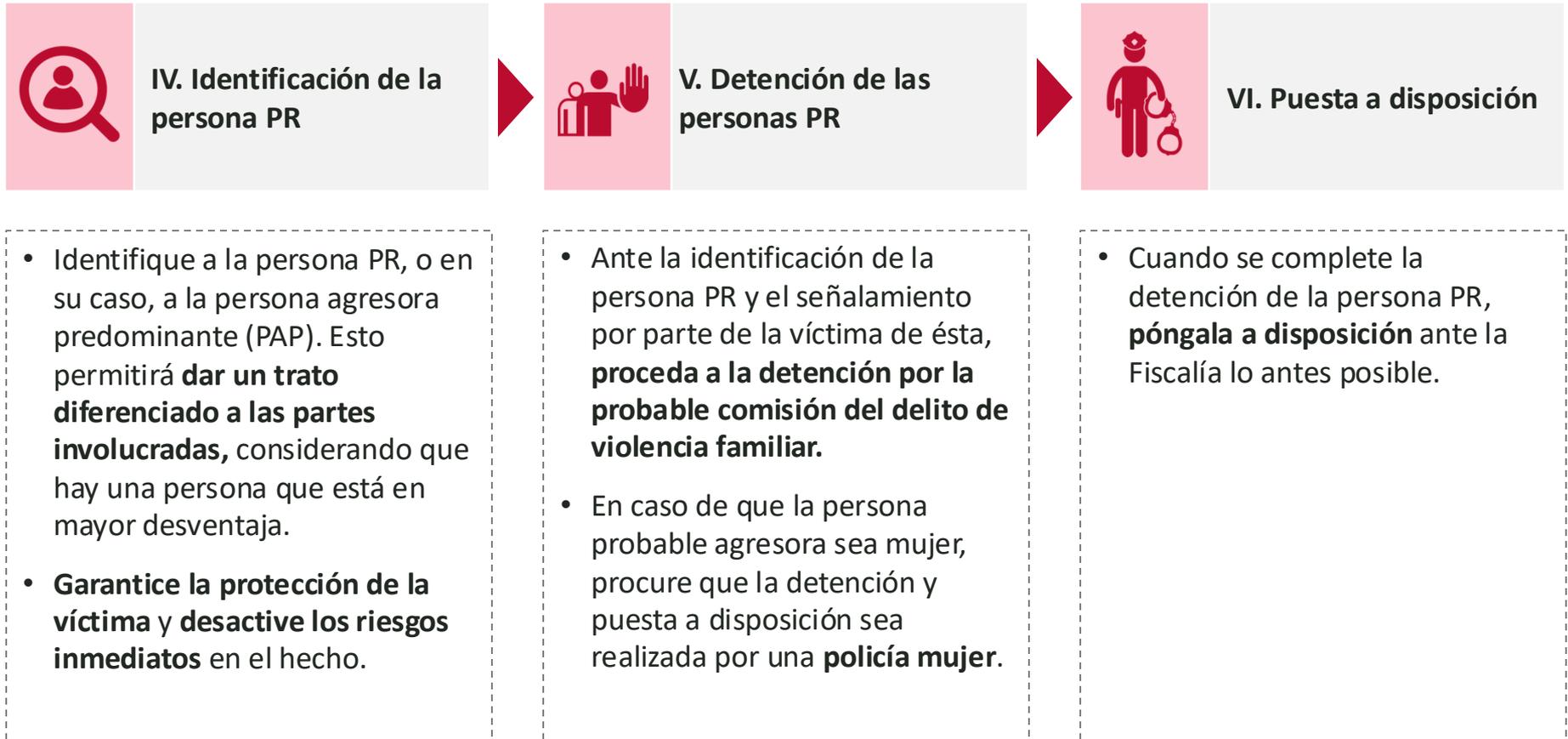


Use lenguaje corporal de apertura y un tono de voz bajo.

Etapa B. Intervención: acciones (explicación 1/2)



Etapa B. Intervención: acciones (explicación 2/2)



Una persona puede ser detenida sin orden judicial en caso de flagrancia por la probable comisión de un delito.

SUPUESTOS DE FLAGRANCIA Y CONDICIONES DE DETENCIÓN POR SEÑALAMIENTO:

Situación de flagrancia

1. Cuando el personal policial **observa que alguien podría estar cometiendo un delito**; o
2. Inmediatamente **después de haberse cometido el delito**.

Proceso a seguir cuando la persona PR ya no se encuentra en el lugar de los hechos.



1. Brinde atención a la víctima:
 - 1.1 Inicie con la búsqueda de la persona detenida, **sólo si es posible**.
2. Reporte al Ministerio Público (a través del IPH) para que inicie la investigación correspondiente.

Situación de detención por señalamiento

- 2.1 Cuando la persona sea **sorprendida cometiendo el delito** y es perseguida material e ininterrumpidamente.
- 2.2 Cuando la persona sea **señalada por la víctima** u ofendido, **algún testigo presencial** de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su **poder instrumentos, objetos, productos del delito** o se cuente con **información o indicios** que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

El Protocolo de Actuación Policial detalla algunas de las preguntas para identificar a la persona PR incluso en situaciones en las que es complejo determinar **quién cometió los actos de violencia reportados.**



¿Cómo puedo identificar a la persona PR?

Preguntas orientadoras durante la entrevista

¿Logré identificar a la persona PR?

SÍ

Se procede con su **detención y puesta a disposición.**



NO

Se busca identificar a la **persona agresora predominante (PAP)**

¿QUIÉN ES LA PAP?

Es la persona que representa **el mayor riesgo en la relación.**

¿CUÁNDO PUEDE SER COMPLEJO IDENTIFICAR A LA PERSONA PR?

1. Cuando ya **no se encuentra en el lugar** de los hechos.
2. Cuando **no hay señalamiento directo** de la agresión debido a la situación vulnerable de la víctima.
3. Cuando existe **violencia mutua** entre las partes involucradas.

Hacer una correcta identificación de la persona agresora predominante garantizará que se proporcione un **trato diferenciado a la víctima**, aún cuando haya participado en las agresiones.

La violencia mutua surge cuando las partes involucradas en el conflicto ejercen acciones simultáneas que pueden dañar la integridad de la otra. Identificar a la PPR de haber cometido violencia en el ámbito familiar resulta complejo en estos casos.

¿QUÉ HACER EN CASOS DE VIOLENCIA MUTUA?



CONSIDERACIONES:

1. **Separe a las partes involucradas** para que se coloquen en lugares distintos.
2. **Dialogue con cada una de las partes** para investigar los hechos e identificar antecedentes de violencia.
3. **Identifique a la persona PR** de haber cometido el delito de violencia familiar.



POR NINGÚN MOTIVO INTENTE MEDIAR EL CONFLICTO.



En hechos de violencia familiar, la gran mayoría de las veces hay una **persona PR que tiene ventaja sobre la otra (víctima)**.



Por lo tanto, **establecer un diálogo y llegar a acuerdos no es posible** cuando hay una persona en desventaja.

En algunos casos se puede encontrar violencia mutua en los casos de VAF, sin embargo es importante tener claro quién es la PAP y resguardar la integridad de la víctima.

FACTORES A CONSIDERAR PARA IDENTIFICAR A LA PAP:



1. ¿Ejerce **violencia física** contra la otra persona involucrada?
2. ¿Usa **amenazas e intimidación** contra la otra persona o sus dependientes?
3. ¿**Aísla o incomunica** a la otra persona involucrada?
4. ¿**Abusa emocionalmente** de la otra persona?
5. ¿Usa los **ingresos del hogar para controlar** a la otra persona?
6. ¿**Sustraer, retiene o destruye el patrimonio u objetos personales** de la otra persona?
7. ¿Tiene historial de cometer **actos de violencia fuera del ámbito familiar**?
8. ¿Ha **forzado** a la otra persona a tener **relaciones sexuales**?
9. ¿Amenaza a la otra persona con **sacarla de su hogar**?
10. ¿Posee una **ventaja física** sobre la otra persona?
11. ¿Tiene **acceso a armas** de cualquier tipo?
12. ¿Forma parte de alguna **institución de seguridad** (policía, militar)?
13. ¿Es parte de una **autoridad comunitaria indígena** (topil, síndico, alcalde)?
14. ¿**Genera miedo** sobre la otra persona?



CIERRE: REFLEXIONES Y PREGUNTAS



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Ni Un Femicidio Más

Capacitación del Protocolo de Actuación Policial en
Hechos de Violencia en el Ámbito Familiar

Sesión 2

2025